



C I R C U L A R CSJTOC23-64

Fecha: 3 de marzo de 2023
Para: MAGISTRADOS (AS), JUECES (AS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
Asunto: “ENVIO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE EMPLEADOS AÑO 2021. (Indicar en el asunto el número de la circular)”

Respetados Doctores:

Teniendo en cuenta que a la fecha la mayoría de despachos no han enviado la calificación integral de servicios de empleados año 2021, se hace necesario recordar este compromiso.

Por lo anterior, se solicita remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima a más tardar el próximo **LUNES 06 DE MARZO DE 2023**, la calificación integral de servicios de los empleados adscritos a sus despachos correspondientes al periodo 2021, en los formatos establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 07 de Diciembre de 2016, debidamente diligenciados, de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo:

FACTORES

ARTÍCULO 22. Factores. La calificación integral de servicios comprende los factores de calidad; eficiencia o rendimiento; organización del trabajo y publicaciones, con los siguientes puntajes:

- a. Calidad: hasta 42 puntos.
- b. Eficiencia o rendimiento: hasta 45 puntos.
- c. Organización del trabajo: hasta 12 puntos
- d. Publicaciones: hasta 1 punto.

El resultado de la calificación integral de servicios se dará siempre en números enteros y la aproximación sólo se hará sobre el resultado final.

Formatos Calificación de Servicios ACUERDO PSAA16-10618 de 2016:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Lo anterior, para proceder a su debida consolidación, y realizar el reporte respectivo a la Unidad de Administración Carrera Judicial.

Nota: Indicar en el asunto el número de la circular

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidenta

ASDG/ampg

Circular No. 2